



REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 120

PRESENTACIÓN

El Centro De Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios No. 120, tiene como fin establecer un Modelo Educativo para el desarrollo integral y pertinente de los educandos, para su integración en la sociedad a la que pertenecen y en los valores universales que se plasman en lineamientos y políticas institucionales.

Este reglamento de alumnos de Nivel Medio Superior, sientan las bases para una convivencia interna ordenada y respetuosa, precisando las disposiciones disciplinarias que rigen la relación del alumno con toda la comunidad del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 120.

Por ello, es importante su lectura, a efecto de tomar conciencia de las responsabilidades, obligaciones y sanciones que se asumen, pero también de los derechos que se adquieren como alumno de esta institución.

Deseamos el mayor de los éxitos y la culminación de las metas establecidas a todo el alumnado del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 120

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Tercero y Quinto. Constitución publicada en el diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 29-07-2010.
- Ley federal del Procedimiento Administrativo. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994. Última reforma publicada DOF 30-05-2000.
- Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nueva Ley publicada en el DOF el 11 de junio de 2002. Última reforma publicada DOF 05-07-2010.
- Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos. Nueva Ley publicada en el DOF el 13-de marzo de 2002. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 28-05-2009.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Nueva Ley en el DOF el 29 de diciembre de 1976. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 17-06-2009.
- Ley General de Educación. Nueva Ley publicada en el DOF el 13 de julio de 1993. Texto vigente. Última publicada DOF 19-08-2010.
- Ley Federal de los derechos. Nueva Ley publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Texto vigente. Últimas reformas publicadas DOF 27-11-2009. Cantidades por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 28-12-2009.



- Reglamento Interior de la Secretaría De educación Pública.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.-

- I. Recibir en igualdad de condiciones la enseñanza, los servicios académicos y de apoyo para su formación integral que ofrezca la institución.
- II. Recibir asesoría académica, en el desarrollo de su trabajo escolar.
- III. Recibir información suficiente y oportuna respecto a planes y programas de estudio, proyectos académicos, proceso de evaluación del aprendizaje y de los servicios que otorga la institución.
- IV. Ser enterados de los resultados que se deriven de los procesos de evaluación.
- V. Podrá reinscribirse al siguiente semestre, quien adeude una o dos asignaturas de semestres anteriores, así como un módulo y una asignatura. Quien acredite todas las asignaturas y módulos cursados de los semestres anteriores.
- VI. Podrá solicitar reinscripción a cursos inter-semestrales hasta dos asignaturas, dos sub-módulos o la combinación de una asignatura y un sub-modulo después de haber cursado el primer semestre.
- VII. Recibir reconocimientos distinciones y estímulos, derivados de su alto desempeño académico conforme a la normatividad vigente.
- VIII. Recibir atención en caso de discriminación y/o violencia, que se pudiera ejercer por su aspecto físico, género en un marco de respeto a las diferencias.
- IX. Obtener la credencial que lo acredite como estudiante, por el periodo escolar en el que está inscrito.
- X. Solicitar baja temporal o baja definitiva cuando así lo necesite, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. (Última reforma publicada DOF el 01-07-2010).



- XI. Obtener en tiempo y forma el certificado de terminación de estudios. Siempre y cuando haya acreditado todas las materias del plan de estudios, o certificado parcial si adeuda una o más materias del mismo.
- XII. Terminar su bachillerato en el plazo establecido en la norma vigente.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.-

- I. Cumplir con los requerimientos de inscripción al ingreso a la institución.
- II. Cumplir con los requerimientos de reinscripción que solicita la oficina de control escolar.
- III. Cumplir con los reglamentos y con los acuerdos que emitan las autoridades de la institución y que sean aplicables a la misma.
- IV. Cumplir y respetar los periodos académicos establecidos, en el calendario escolar de la institución.
- V. Asistir puntualmente a la totalidad de clases, prácticas de laboratorio y talleres, visitas industriales y otras actividades organizadas por la institución.
- VI. Asistir puntualmente a las sesiones de tutorías a las que sean convocados por sus tutores, recabar la firma que la avale y cumplir cabalmente con las indicaciones recibidas en dichas sesiones
- VII. Cubrir en tiempo y forma las cuotas voluntarias establecidas, respecto de los servicios que otorga la institución.
- VIII. Mantener actualizados sus registros de datos personales en la oficina de control escolar de la institución, y dar aviso cuando exista cambio de domicilio, teléfono, tutor en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de que se hayan dado los mismos.
- IX. Cumplir con el 80% de asistencia para tener derecho a solicitar examen extraordinario.
- X. Aceptar el plantel, turno, grupo y horario que le sean asignados en cada ciclo escolar.



- XI. Respetar al personal directivo, Docentes (como autoridad máxima en el salón de clases y en los espacios donde interactúa con ellos), Personal Administrativo y de apoyo, estudiante y/o compañeros, padres de familia y cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del plantel. Se consideran las faltas de respeto: la agresión verbal como insultos, amenazas y palabras altisonantes, la agresión física, las señas y signos considerados como obscenos.
- XII. Cumplir y acatar las medidas de seguridad, el orden y la limpieza en los salones de clase, laboratorios, biblioteca, baños, áreas verdes y en general en las instalaciones escolares, tendrá en cuenta que, además, las normas propias de cada área de trabajo escolar. Así como obedecer las instrucciones que protección civil y el comité de protección civil indiquen.
- XIII. Mantener una conducta adecuada y buenas costumbres en los pasillos y espacios abiertos del plantel, a efecto de no interrumpir las actividades educativas.
- XIV. Evitar actos tendientes a la destrucción o deterioro de las instalaciones, mobiliario, y equipo de la institución.
- XV. Portar el uniforme completo y correctamente. Las mujeres, falda a la cintura y 10 cm debajo de las rodillas, los tenis deberán ser de color blancos o negros. Presentarse a la institución debidamente aseado.
- XVI. Hombres y mujeres no usaran cabello teñido de colores extravagantes. Los hombres usaran cabello corto, en el interior del plantel.
- XVII. Dentro del plantel no se deberá usar adornos, visibles (percings), notoriamente exagerados.
- XVIII. Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros y docentes como mochilas, bolsas, calculadoras, libros, cuadernos, etc. En caso de incurrir en cualquiera de estos hechos, sin el consentimiento de su dueño(a), será considerado como abuso de confianza, sustracción de bienes o robo. Queda bajo la absoluta responsabilidad del alumno portar e introducir objetos de valor no requeridos por los docentes para el proceso enseñanza-aprendizaje. El plantel no se hace responsable de su extravío, hurto o destrucción.
- XIX. Evitar conductas graves, como asistir al plantel en estado de ebriedad, o bajo los efectos de sustancias prohibidas; así como introducir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otra persona dentro del plantel, bebidas alcohólicas, y las



sustancias consideradas por la ley como prohibidas y cualquier otra sustancia que tenga efectos adversos en la conducta del individuo que las utiliza, cuales quiera que sea la cantidad, clase, tipo o modalidad de las sancionadas por la legislación correspondiente

- XX. Está prohibido introducir armas de fuego, armas blancas, u objetos que se consideren peligrosos y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, equipo e instalaciones escolares.
- XXI. Evitar introducir al plantel pornografía y/o artículos similares, o que instiguen a dicha conducta.
- XXII. Abstenerse de fumar dentro del plantel.
- XXIII. Evitar practica de juegos de azar y de apuesta, dentro del plantel.
- XXIV. Abstenerse de usar al interior del aula celulares, cámaras fotográficas y/o de video, así como audífonos sin contar con una autorización por escrito de las instancias correspondientes, en caso contrario queda bajo su estricta responsabilidad.
- XXV. Evitar actos tendientes a la suspensión de clases sin previa autorización, o incitar a compañeros con ese fin, ya que de ser así se tomara como falta colectiva y la sanción correspondiente.
- XXVI. Evitar provocar o participar individual o colectivamente en riñas o cualquier acto de violencia dentro de la institución escolar y/o en sus alrededores.
- XXVII. Evitar cualquier situación en que se de abuso de poder, sobre cualquier miembro de la comunidad escolar.
- XXVIII. Evitar los actos de discriminación por el aspecto físico, entre los mismos compañeros y cualquier tipo de bullying.
- XXIX. Abstenerse de celebrar de cualquier tipo de festejo en el aula, sin el consentimiento de las autoridades respectivas.
- XXX. Portar y mostrar la credencial vigente al personal de seguridad y administrativo, en caso de que así se solicite y en extravió tramitar su reposición.



- XXXI. Presentar su credencial para poder ingresar al plantel o permiso otorgado por la autoridad escolar.
- XXXII. Abstenerse de introducir patinetas y patines dentro de las instalaciones del plantel.
- XXXIII. Abstenerse de utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad ajena a la misma.
- XXXIV. No introducir personas ajenas al plantel, sin la autorización expresa de las autoridades.
- XXXV. Abstenerse de introducir mascotas
- XXXVI. El trato y convivencia en pareja, deberá ser discreto y moderado, de lo contrario se procederá a la sanción correspondiente que determine la autoridad.
- XXXVII. Participar de manera respetuosa, activa y patriótica, según se trate de eventos cívicos, culturales, académicos y deportivos que organice y desarrolle el plantel dentro y fuera de sus instalaciones.
- XXXVIII. Abstenerse de salir de la institución escolar durante su horario de clases; salvo en casos en los que se tenga que representar al plantel en eventos, a solicitud de los padres, en situaciones de extrema urgencia o cuando por ausencia de Docentes(es) asignado(s) ya no se requiera la presencia del grupo en el plantel; la situación de estas salidas queda reservada de manera exclusiva al departamento de servicios docentes y/o a la oficina de orientación educativa.

SANCIONES PARA LOS ALUMNOS.-

El alumno que no cumpla con este reglamento, las circulares, citatorios y demás disposiciones de la dirección del plantel, se le dará de conocimiento a los padres de familia y/o tuto sobre la acción del alumno y será sancionado de acuerdo a los siguientes términos.

AMONESTACION: Es la advertencia verbal por parte del Docente, administrativo, directivos y personal de seguridad, de alguna falta leve que no amerite una sanción mayor.

- I) Respetar al personal directivo, Docentes (como autoridad máxima en el salón de clases y en los espacios donde interactúa con ellos), Personal Administrativo y de apoyo, estudiante y/o compañeros, padres de familia y cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del plantel. Se consideran las faltas de respeto:



la agresión verbal como insultos, amenazas y palabras altisonantes, la agresión física y las señales y signos considerados como obscenos.

- II) Cumplir las medidas de seguridad, el orden y la limpieza en los salones de clase, laboratorios, biblioteca, baños, áreas verdes y en general en las instalaciones escolares, tendrá en cuenta que, además, las normas propias de cada área de trabajo escolar.
- III) Mantener una conducta adecuada en los pasillos y espacios abiertos del plantel, a efecto de no interrumpir las actividades educativas.
- IV) Portar el uniforme completo y correctamente. Las mujeres, falda a la cintura y 10 cm. Debajo de las rodillas, los tenis deberán ser de color blanco, negro, azul, gris (evitar colores extravagantes u fluorescentes) Presentarse a la institución, debidamente aseado y evitar vestirse de manera impropia o exhibicionista.
- V) Hombres y mujeres no usaran cabello teñido de colores extravagantes. Los hombres usaran cabello corto.
- VI) No se deberá usar adornos, en el cuerpo, que impliquen deformaciones o perforaciones (percings) y que sean notoriamente exagerados.
- VII) Abstenerse de usar al interior del aula celulares, cámaras fotográficas y/o de video, así como audífonos sin contar con una autorización por escrito de las instancias correspondientes, en caso contrario queda bajo su estricta responsabilidad.
- VIII) Abstenerse de celebrar de cualquier tipo de festejo en el aula, sin el consentimiento de las autoridades respectivas.
- IX) Portar y mostrar la credencial vigente al personal de seguridad y administrativo, en casa de que así se solicite y en caso de extravió tramitar su reposición.
- X) Abstenerse de introducir patinetas y patines dentro de las instalaciones del plantel.
- XI) Abstenerse de utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad ajena a la misma.
- XII) No introducir personas ajenas al plantel, sin la autorización expresa de las autoridades.
- XIII) Abstenerse de introducir mascotas
- XIV) El trato y convivencia en pareja, deberá ser discreto y moderado, de lo contrario se procederá a la sanción correspondiente que determine la autoridad.



- XV) Participar de manera respetuosa, activa y patriótica, según se trate de eventos cívicos, culturales, académicos y deportivos que organice y desarrolle el plantel dentro y fuera de sus instalaciones.

REPORTE: Es la advertencia por escrito en las faltas que por su gravedad deben quedar registradas en el expediente del alumno bajo su firma de enterado

- I) Reincidir en cualquiera de los casos de amonestación anterior mente.
- II) Evitar actos tendientes a la destrucción o deterioro de las instalaciones, mobiliario, y equipo de la institución.
- III) Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros y Docentes como mochilas, bolsas, calculadoras, libros, cuadernos, etc. En caso de incurrir en cualquiera de estos hechos, sin el consentimiento de su dueño(a), será considerado como abuso de confianza, sustracción de bienes o robo. Así mismo queda bajo la absoluta responsabilidad del alumno portar e introducir objetos de valor no requeridos por los Docentes para el proceso enseñanza-aprendizaje. El plantel no se hace responsable de su extravío, hurto o destrucción.
- IV) Evitar introducir al plantel pornografía y/o artículos similares.
- V) Abstenerse de fumar dentro del plantel.
- VI) Evitar practica de juegos de azar y de apuesta, dentro del plantel.
- VII) Evitar actos tendientes a la suspensión de clases sin previa autorización, o incitar a compañeros con ese fin, ya que de ser así se tomara como falta colectiva y la sanción correspondiente.
- VIII) Evitar cualquier situación en que se de abuso de poder, sobre cualquier miembro de la comunidad escolar
- IX) Abstenerse de salir de la institución escolar durante su horario de clases; salvo en casos en los que se tenga que representar al plantel en eventos, a solicitud de los padres, en situaciones de extrema urgencia o cuando por ausencia de Docente(es) asignado(s) ya no se requiera la presencia del grupo en el plantel; la situación de estas salidas queda reservada de manera exclusiva al departamento de servicios docentes y/o a la oficina de orientación educativa.

SUSPENSIÓN PREVENTIVA: Consiste en la no asistencia al plantel de 1 a 8 días hábiles con la pérdida de los exámenes y actividades académicas que se realicen en ese tiempo.

- I) Reincidir en cualquiera de las acciones de reporte señalados anteriormente.



- II) Evitar conductas graves, como asistir al plantel en estado de ebriedad, o bajo los efectos de sustancias prohibidas; así como introducir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otra persona dentro del plantel, bebidas alcohólicas, y las sustancias consideradas por la ley como prohibidas y cualquier otra sustancia que tenga efectos adversos en la conducta del individuo que las utiliza, cuales quiera que sea la cantidad, clase tipo p modalidad de las penadas por la legislación correspondiente
- III) Evitar provocar o participar individual o colectivamente en riñas o cualquier acto de violencia dentro de la institución escolar y/o en sus alrededores.
- IV) Está prohibido introducir armas de fuego, armas blancas, u objetos que se consideren peligrosos y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, equipo e instalaciones escolares.

EXPULSION CON BAJA DEFINITIVA: consiste en la pérdida definitiva de la calidad de alumno(a) con todos los derechos inherentes, incluso el de regresar a la institución posteriormente. Dependiendo del dictamen que establezca el comité consultivo escolar.

- I) Reincidir en cualquiera de las acciones de suspensión preventiva señalados anteriormente.
- II) Evitar conductas graves, como asistir al plantel en estado de ebriedad, o bajo los efectos de sustancias prohibidas; así como introducir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otra persona dentro del plantel, bebidas alcohólicas, y las sustancias consideradas por la ley como prohibidas y cualquier otra sustancia que tenga efectos adversos en la conducta del individuo que las utiliza, cuales quiera que sea la cantidad, clase tipo o modalidad de las penadas por la legislación correspondiente
- III) Está prohibido introducir armas de fuego, armas blancas, u objetos que se consideren peligrosos y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, equipo e instalaciones escolares.
- IV) Alterar, falsificar, sustraer o dar un uso inadecuado a documentos escolares, como son: exámenes, historiales, constancias, credenciales, y/o cometer actos deshonestos y de corrupción, tales como suplantación de identidades, etc.
- V) Entregar dolosamente información falsa o incompleta en la oficina de control escolar.



- VI) Si no presenta el certificado en el tiempo establecido (último día del mes de septiembre hábil del año en curso) el alumno quedara dado de baja definitivamente.

Al no cumplir con cualquiera de las disposiciones enunciadas, el alumno acepta hacerse merecedor de las medidas disciplinarias y administrativas establecidas en las NORMAS TÉCNICAS QUE REGULAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS PARA PROPICIAR SU ESTANCIA Y ÉXITO ESCOLAR EN EL CETis No. 120 y en la normatividad vigente.

Al no cumplir con cualquiera de las disposiciones enunciadas, acepto hacerme merecedor de las medidas disciplinarias y administrativas establecidas en el reglamento de la institución, en su apartado de sanciones.

- El documento original se integra al expediente personal del alumno
- Una copia queda en poder alumno para su estricto cumplimiento

FIRMA DEL PADRE O TUTOR

FIRMA DEL ALUMNO

FECHA: _____